



Cerro Sombrero, 10 de abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 142/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Correo electrónico de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, de fecha 10 de abril de 2019, que solicita realizar Decreto Alcaldicio sobre extensión de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal.
- 2) Plan de Desarrollo Comunal de la comuna de Primavera 2014-2018.
- 3) Lo establecido en los artículos 3°, 6° y 7° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) Código BIP N° 40007555-0, Postulación de financiamiento al Gobierno Regional, para la Elaboración del Plan de Desarrollo Comunal 2020-2027, de la comuna de Primavera.
- 5) Acuerdo N° 313 del Concejo Municipal, que aprueba extensión del Plan de Desarrollo comunitario por 2 años, en sesión ordinaria N° 85, de fecha 09 de abril de 2019.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 458 de fecha 15 de mayo de 2018, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a cada municipio, en el ámbito de su territorio, la función privativa de elaborar, aprobar y modificar el Plan Comunal de Desarrollo, cuya aplicación deberá armonizar con los planes regionales y nacionales.
- 2) Que, la Municipalidad de Primavera se encuentra gestionando el financiamiento y elaboración del Plan de Desarrollo Comunal cuya vigencia será desde el año 2020 al 2027.

DECRETO

1° APRUEBASE, la extensión de vigencia del Plan de Desarrollo Comunal año 2014-2018, por un periodo de 2 años, debido a que el municipio se encuentra actualmente en proceso de postulación de financiamiento al Gobierno Regional, para la elaboración y total tramitación del Pladeco 2020-2027.

2° TÉNGASE PRESENTE, que el actual Plan de Desarrollo Comunal se encontrará vigente hasta la total elaboración, tramitación y aprobación del PLADECO 2020-2027.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a todas las unidades municipales **NOTIFÍQUESE** la presente extensión al Concejo Municipal, **ARCHÍVESE**.



JUAN BARRÍA PERALTA
Secretario Municipal (S)

JBP/PM/CSC/dmp



BLAGÓMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde